

19

SECC. 2DA.-

Nº 5491,



SANTIAGO, 13 JUL. 2023

VISTOS: **Antecedentes ID-3966733;**

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Reglamento N°430, de fecha 13 de abril de 2012, sobre "Convenios Municipales"; Acuerdo de Colaboración, suscrito con fecha 10 de mayo de 2023; Memorándum N°108, de fecha 07 de junio de 2023, de la Dirección de Cultura Y Turismo, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, suscrito con fecha 10 de mayo de 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Santiago**, representada por su Alcaldesa, doña **IRACÍ HASSLER JACOB** y la **Asociación Bellas Artes A.G.**, representada por su Presidente, don **ESTEBAN BRIONES**.

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería Municipal, Dirección Desarrollo Comunitario, Asociación Bellas Artes A.G., y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

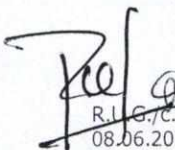
FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL



IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO


R.I.G./C.F.A./P.S.T.=
08.06.2023.=
34690



 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y

ASOCIACIÓN BELLAS ARTES A.G.

En Santiago, a 10 de mayo de 2023, entre **ASOCIACIÓN BELLAS ARTES A.G.**, RUT N°53.314.249-4, representada por su presidente **ESTEBAN BRIONES**, RUT N°10.617.673-6, domiciliado para estos efectos en Almirante Montt 439, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Asociación", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.070.100-6, representada por su Alcaldesa **IRACÍ HASSLER JACOB**, RUT 17.604.080-7, ambos con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
2. Por su parte, la Asociación Bellas Artes A.G., es una agrupación de comerciantes y locatarios que impulsa y fomenta la colaboración entre sus socios, el barrio y la comunidad para generar un aporte artístico, comercial y turístico que permita vivir una experiencia que refleje lo que es la cultura del Barrio Bellas Artes.
3. En virtud de lo señalado anteriormente, ambas instituciones manifiestan su voluntad, por medio de esta colaboración, realizar actividades gratuitas que signifiquen un aporte a la cultura comunal y a las vecinas y vecinos, en sus áreas de sus competencias.



PRIMERO: La Municipalidad se compromete para la actividad "Simposio de Escultura" a realizarse en junio en el Castillo Hidalgo, Cerro Santa Lucía, lo siguiente:

- Disponer del Castillo Hidalgo por 15 días para la realización de la actividad.
- Disponer de los baños públicos de la Terraza Caupolicán.
- Vincular a la comunidad estudiantil para que puedan participar de la actividad.
- Realizar las gestiones por medio de la Subdirección de Turismo de la Municipalidad, un recorrido con la empresa Turistik Chile (sujeto a confirmación de la empresa), para generar la llegada de pasajeros extranjeros y nacionales a vivir la experiencia en vivo del Simposio de Escultura.
- Disponer de 50 sillas (según disponibilidad) para la charla que se realizará en día y hora a definir.
- Facilitar 25 puntos para instalar posteras.
- Impresión, instalación y desinstalación de 25 posteras.
- Facilitar una van de acercamiento (según disponibilidad) para personas de movilidad reducida que asistan a la charla, en día y horario por definir.
- Apoyo en difusión de la actividad; por las redes sociales de Santiago Cultura y página web.

SEGUNDO: Por su parte, la Asociación se compromete para la actividad "Simposio de Escultura" a realizarse en junio en el Castillo Hidalgo, Cerro Santa Lucía, lo siguiente:

- Producir, organizar y realizar el Simposio de Escultura.
- Llevar un generador para trabajar en el Castillo Hidalgo.
- Llevar un estanque de agua de 1000 litros y plataformas para el piso, con la función de no dañar la cerámica.
- Realizar el traslado, montaje y desmontaje de las esculturas.
- Realizar una charla abierta y exposición de los trabajos de las escultoras abierta al público, con entrada gratuita, en el Castillo Hidalgo.
- Hacer un buen uso del Castillo Hidalgo, respetando los horarios y normas del lugar.
- Mantener el orden y la limpieza del Castillo Hidalgo, los días que se utilice para la actividad.
- Visitas de escuelas y facultades de arte universitarias, escuelas públicas y liceos artísticos de la región metropolitana.
- Incluir el logo de la Municipalidad como colaborador del Simposio de las Esculturas, en las piezas audiovisuales y gráficas de la actividad.

- Solicitar VB del uso de logo en todas las piezas gráficas y audiovisuales de difusión de la actividad.
- Realización de un catálogo del Simposio de Escultura que será entregado a Escuelas de Arte universitarias y escuelas públicas de enseñanza básica y media, en la comuna de Santiago.

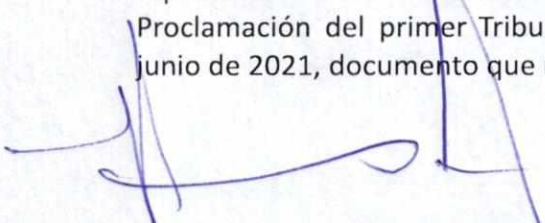
TERCERO: La Asociación designa como coordinador a Mauricio Román Miranda, o quien la subrogue, y por su parte la Municipalidad designa a la coordinadora de la Subdirección de Cultura, Verónica Tapia Courbis o a quien la subrogue.

CUARTO: El presente Acuerdo de Colaboración comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá duración hasta que termine la actividad.


QUINTO: El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares, quedando uno de éstos en poder de la Asociación y el otro en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Santiago no será responsable contractual ni extracontractualmente de modo alguno por daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a cualquier bien o tercero por la realización de las actividades enmarcadas en el presente convenio, responsabilidad que recaerá en sus respectivos organizadores.

SÉPTIMO: La personería de **ESTEBAN BRIONES**, para comparecer en representación de la **ASOCIACIÓN BELLAS ARTES A.G.**, consta en el certificado emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño, con fecha 13 de marzo del 2023, Folio: CERT202305046 . La personería de **IRACÍ HASSLER JACOB** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, consta en el Acta de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 14 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.


ESTEBAN BRIONES
RUT N°10.617.673-6
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN BELLAS ARTES A.G.




IRACÍ HASSLER JACOB
RUT N° 17.604.080-7
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

